

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 10** *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Asistentes Sociales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se publica la relación de personas excluidas y se anuncia la apertura del plazo acreditación de los méritos alegados por las personas participantes en la autobaremación formulada en sus solicitudes.*

Mediante Orden 2714/2022, de 22 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Asistentes Sociales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 297, de 14 de diciembre).

Por Resolución de 7 de junio de 2024, de la Dirección General de Función Pública se aprobaron las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso en el citado cuerpo y se publicó la relación provisional de personas excluidas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 149, de 24 de junio).

Asimismo, mediante Resolución de 19 de julio de 2024, de la Dirección General de Función Pública, se hizo pública la composición del Tribunal Coordinador y Juntas Especializadas que han de juzgar los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de personal laboral y personal funcionario correspondiente, entre otras, a la Orden 2714/2022, de 22 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 297, de 14 de diciembre).

De acuerdo con lo recogido en la base octava.2, apartado 2.3.1 de la Orden 2714/2022, de 22 de noviembre, el órgano de selección, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes, remitirá a la Dirección General de Función Pública el listado definitivo de personas admitidas, al que habrá de incorporar la autobaremación realizada por éstas en cada uno de los méritos consignados en la solicitud, así como la puntuación total, procediendo dicha dirección general a dictar resolución por la que declarará aprobadas las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas, en la que además se hará constar la apertura del plazo de acreditación de los méritos que hubieran sido alegados por las personas participantes en la autobaremación formulada en sus solicitudes.

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, este centro directivo, de conformidad con lo establecido en la base novena.4 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio) y en la base octava.2, apartado 2.3.1 de la Orden 2714/2022, de 22 de noviembre,

RESUELVE**Primero**

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, ordenadas por orden de puntuación del autobaremo, que se podrán consultar a través del buscador de trámites del Punto de Acceso General de la Comunidad de Madrid, al que se puede acceder desde el siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/buscador>

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/asistentes-sociales-a2-estabilizacionconcurso#panel-305990>

Segundo

Publicar, como anexo a la presente resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en el reseñado proceso selectivo.

Tercero

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la orden de convocatoria, teniendo lugar la acreditación y verificación de éstos, para aquellas personas que superen el proceso selectivo, en los términos previstos en la base décima de la de la Orden 2714/2022, de 22 de noviembre.

Cuarto

1. Proceder a la apertura de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la presentación de la acreditación de los méritos que hubieran sido alegados por las personas participantes en la autobaremación formulada en sus solicitudes, acreditación que deberá realizarse por medios electrónicos y en la forma establecida en la base octava.3 de la de la Orden 2714/2022, de 22 de noviembre

2. Requerir, en virtud de lo establecido en el apartado 2.3.3 de la base octava de la citada de la Orden 2714/2022, de 22 de noviembre, a las personas aspirantes de la lista definitiva de admitidos del turno libre comprendidas entre los números de orden 1 y 137, ambos incluidos, y a las personas aspirantes de la lista definitiva de admitidos del cupo de discapacidad del turno libre con los números de orden 2, 11, 28, 31, 32, 40, 57, 78 y 80, la acreditación de los méritos alegados en la autobaremación formulada en sus solicitudes de participación, no pudiendo tenerse en consideración méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado ni durante el plazo del requerimiento establecido en esta resolución.

Quinto

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de septiembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO

Pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Asistentes Sociales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público

B.O.C.M.: 14/12/2022

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº DE SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TURNO / CUPO (*)	PUNTUACIÓN DECLARADA (*)				PUNTUACIÓN RECALCULADA (**)				CAUSAS DE EXCLUSIÓN							
				MÉRITOS PROFESIONALES (MÉRITO 1)		FORMACIÓN (MÉRITO 2)	SUPERACIÓN EJERC. PROCESOS SELECTIVOS (MÉRITO 3)	MÉRITOS PROFESIONALES (MÉRITO 1)		FORMACIÓN (MÉRITO 2)	SUPERACIÓN EJERC. PROCESOS SELECTIVOS (MÉRITO 3)		TOTAL PUNTAJADA RECALCULADA						
				MÉRITO 1.1	MÉRITO 1.2			MÉRITO 1.3	TOTAL MÉRITO 1					MÉRITO 1.1	MÉRITO 1.2	MÉRITO 1.3	TOTAL MÉRITO 1		
659524	AYALA CHAVEZ, DORIS EMILCE	****2674*	L	1,8	1	0	2,8	5	5	5	12,8	1,8	1,2	0	3	5	5	13	E
663285	BALMA SEDA MARTIN, MARIA ARAZAZU	****1921**	L	0	0	0	0	8,4	0	0	8,4	0	0	0	0	8,4	0	8,4	G
617019	ESCALANTE RUIZ, MARIA GRACIA	****2713**	L	2,1	0	0	2,1	5,7	0	0	7,8	2,4	0	0	2,4	5,7	0	8,1	I
589455	GIL SANCHEZ, FRANCISCO COSME	***5957**	L	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	2	0	2	I
662988	LAJAS PORTILLO, MARIA GEMA	***9751**	L	0	8,6	0	8,6	0,1	0	0	8,7	0	9,8	0	9,8	0,1	0	9,9	G
663049	MARTIN VIÑARAS, VICTOR	***3431**	L	15,3	0,8	11,55	27,65	4	0	0	31,65	10,8	1,2	11,25	23,25	4	0	27,25	I
638419	MARTÍNEZ GOMES, IRENE	****2418**	L	0	0	4,95	4,95	10,8	0	0	15,75	0	0	5,1	5,1	10,8	0	15,9	I
658270	RODERO MARTIN, PALOMA	***3186**	L	0	0	2,55	2,55	10,6	0	0	13,15	0	0	2,7	2,7	10,6	0	13,3	J
661416	RODRIGUEZ HORRACH, IRENE	***9293**	LD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	G
663233	VINUESA LOPEZ, MARIA GEMA	***6771**	L	18,9	0	16,65	35,55	1,8	10	10	47,35	20,1	0	16,8	36,9	1,8	10	48,7	G

* **PUNTAJADO DECLARADA:** es la puntuación de los méritos profesionales que aparece en la solicitud presentada y de acuerdo con los datos consignados por la persona interesada durante el plazo de presentación de solicitudes.
 ** **PUNTAJADO RECALCULADA:** es la puntuación de los méritos profesionales obtenida en base a los datos consignados por la persona interesada en su solicitud, pero calculada sobre la suma total de días de servicios prestados declarados, dividida por 30 y descartando los días sobrantes tras efectuar esta operación, teniendo en cuenta, asimismo, la simultaneidad, en su caso, de varias relaciones profesionales en las mismas fechas y la prestación de servicios a tiempo parcial en un mismo periodo, tal y como se recoge en las bases de la convocatoria.

(*) TURNO:

L = Libre

LD = Cupo de discapacidad del turno libre

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
E	No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria o no haber acreditado los vínculos de parentesco establecidos en la misma
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
Z	No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos

*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)

Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.

Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.

Informe negativo de rechazos.

Informe de vida laboral

(03/15.876/24)

